

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°211-2023-MDBSH /A

La Banda de Shilcayo, 29 de mayo del 2023.

VISTO:

El Comunicado N°0015-2023-EF/50-01, de fecha 23 de mayo del 2023, el Memorándum N°142-2023-A, de fecha 29 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, señala que: el Alcalde puede Delegar sus atribuciones políticas en un regidor habil y las administrativas en el gerente municipal; es decir que las funciones administrativas, son delegables, excepto las que expresamente dispongan su inderogabilidad, no existiendo ninguna prohibición de delegación a determinados funcionarios; asimismo también la Ley 27444 permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0020-2022-EF/50.01** se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional Interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, a través del **DECRETO SUPREMO N°366-2021-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023; asimismo, el artículo 16° del dispositivo legal indicado, señala lo siguiente: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI";

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF**, de fecha 20 de mayo del 2023, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, que tiene como objetivo,

Que, a través del **Comunicado N°0015-2023-EF/50-01**, de fecha 23 de mayo del 2023, el Director General de Presupuesto Público, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023,

Que, a través del **Memorándum N°142-2023-A**, de fecha 29 de mayo del 2023; solicita que al GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO como COORDINADOR PI, RESPONSABLE DEL

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

Por lo tanto, estando en potestad de delegar funciones administrativas, de conformidad con las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde: **Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, WALTER MORI GONZALES**, IDENTIFICADO CON NUMERO DE DNI: 01163678 como **COORDINADOR PI, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la planificación y dotación recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para su conocimiento y cumplimiento estricto.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, así como **NOTIFICAR** a todos gerentes delegados, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE